

**Versión Estenográfica de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.**

**Ciudad de México, 12 de abril de 2024.**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muy buenos días a todas las personas. Les saludo con mucho gusto.

Siendo las 9 de la mañana con 8 minutos del día 12 de abril del año 2024, damos inicio a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con mucho gusto a las personas que nos siguen por la vía de internet, a mis colegas consejera Rita Bell, consejero Arturo Castillo, así como al Secretario de esta Comisión, Licenciado Hugo Patlán, a quien le voy a pedir amablemente tome la asistencia para verificar el *quorum* para sesionar.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto, Presidenta.

Conforme a su instrucción, pido la asistencia a esta sesión de manera virtual.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Buenos días.

Presente.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Buenos días.

Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Buenos días. Presente.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Buenos días.

Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Buenos días. Presente.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Presidenta, le informo que el quorum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, estamos en condiciones de dar por iniciados los trabajos de manera formal de esta Comisión.

Le voy a pedir, señor Secretario, nos dé cuenta el proyecto del orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El orden del día para esta sesión se integra por 11 puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria y de los cuales también se propone la dispensa de su lectura.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta del orden del día, así como la dispensa solicitada.

Si no hay intervenciones le voy a pedir, Licenciado Hugo, que lo sometamos a votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos...

**Sigue 2ª. Parte**  
**Inicia 2ª. Parte**

...de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, Licenciado Hugo.

Entonces, procedamos al desahogo del orden del día con el primer asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El primer asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 56/2024 en el que el Partido de la Revolución Democrática denunció la publicación de encuestas o sondeos de opinión en los perfiles de la red social X "Freddy" Olivieri, Gurú Político, Radio Fórmula, Meta 24 y en el sitio web Rubrum Información que da Poder, sin cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto, hechos que desde su perspectiva podrían constituir la difusión de propaganda electoral en periodo prohibido.

Por lo anterior, el quejoso hizo solicitud al dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva para que se ordene el retiro de las publicaciones de las redes sociales que contienen resultados de las encuestas por ser contrarias a las normas constitucionales y legales, ya que no cumplen con los requisitos establecidos para tal efecto.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar improcedente su adopción, por una parte, porque las encuestas publicadas en Radio Fórmula y Rubrum Información que da Poder, bajo la apariencia del buen derecho, cumplieron con lo establecido en el capítulo 7 del Reglamento de Elecciones y su anexo 3 en términos de lo establecido en el sexto informe en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Por otra parte, porque la información manejada en los perfiles "Freddy" Olivieri, aparentemente administrado por una persona física...

**Sigue 3ª. Parte**  
**Inicia 3ª. Parte**

...Por otra parte, porque la información alojada en los perfiles "Freddy" Olivieri, aparentemente administrado por una persona física y por dos medios digitales, uno de ellos administrado por una persona física o grupo político y otro, al parecer, libre e independiente en los términos en los que se identifica Meta 24, en principio no tienen prohibición legal en materia de publicación de encuestas, aunado a que, la información que difundieron fue retomada de un tercero, respecto de quien no se tiene constancia de que hubiere entregado los estudios correspondientes a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que la determinación de la legalidad o ilegalidad de su conducta, es decir, de quienes hicieron las encuestas, en su caso, será materia del análisis del fondo del asunto.

Además, de que para ingresar a su contenido es necesario ejercer un acto volitivo, toda vez que se aloja en archivos electrónicos históricos, de fechas pasadas, de tal suerte que, es necesario buscarlos directamente en tales perfiles.

Asimismo, se propone la improcedencia de la tutela preventiva solicitada, porque como se ha dicho, bajo la apariencia del buen derecho no se advierte ilegalidad electoral y porque se trata de actos futuros de realización incierta.

Finalmente, por lo que hace a la presunta culpa in vigilando, que se hace valer, se trata de un tópico que corresponderá al fondo del asunto.

Se recibieron, Presidenta, en este caso observaciones de las tres consejerías de esta comisión.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido presentado.

No veo intervenciones. Les voy a pedir, colega, si alguno desea intervenir, lo hagan por medio del uso de la voz, porque tengo problemas con la imagen.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Por mi parte, no Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias.

Si oigo silencio, entenderé que no y si me lo piden, les daré el uso de la voz.

Gracias, colegas por su comprensión.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

**Sigue 4ª. Parte**

**Inicia 4ª. Parte**

... gracias, colegas, por su comprensión.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del segundo asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El segundo asunto se refiere al procedimiento especial sancionador 152/2024, en el que Jorge Álvarez Máynez denunció al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador por la presunta vulneración al principio de equidad en la contienda y uso indebido de recursos públicos con motivo de las manifestaciones emitidas durante la conferencia y evento del 5 de febrero de la presente anualidad efectuada en el recinto parlamentario de Palacio Nacional, en el marco de la Ceremonia de exposición de las iniciativas de reforma a la constitución.

Por lo anterior, los denunciantes solicitaron el dictado de medidas cautelares y tutela preventiva para que se eliminen los contenidos denunciados, se ordene no publicar el material similar o análogo.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone la procedencia de la medida cautelar toda vez que bajo la apariencia del buen derecho las declaraciones denunciadas son de naturaleza electoral, por lo que desde una óptica preliminar podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal que se encuentra en curso y, por otra parte, se propone reiterar el dictado de medidas cautelares bajo la vertiente de tutela preventiva a fin de que el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador se abstenga de realizar manifestaciones sobre temas electorales cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de...

**Sigue 5ª. Parte**

**Inicia 5ª. Parte**

... se abstenga de realizar manifestaciones sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentra ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Finalmente, por lo que hace a uso indebido de recursos públicos es un tópico que corresponde al fondo del asunto. Se recibieron en este caso observaciones de las tres consejerías de esta Comisión y destaco que se haga la precisión y aclaración de las publicaciones originalmente denunciadas en el mes de febrero y su correspondencia con las publicaciones que aún son visibles dadas las certificaciones levantadas por esta Unidad Técnica.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta formulada.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Presidenta, si me permite el uso de la voz.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Adelante, consejera Rita Bell.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Muchas gracias.

Este proyecto nos expone una conferencia que se realizó el 5 de febrero de este año en el que fue considerada como la ceremonia de exposición de las iniciativas de reforma a la Constitución, y en ella se hace énfasis y también se hace manifestaciones a la ciudadanía, realizando un contraste entre acciones realizadas durante entre lo que se denomina ahí dentro de la conferencia como un periodo neoliberal o neoporfirista, y también las que se han realizado en lo que hace al llamado también del movimiento de la transformación.

Y se hacen diferentes manifestaciones, son muchas las que se han revisado, pero no quiero distraer ni repetirlas todas aquí, pero del análisis que hago y atendiendo a un criterio de la Sala Superior en el SUP-REP-203 de 2024, pues ha señalado que para determinar si las manifestaciones del Presidente de la República están vinculadas con procesos electorales se necesita también analizar el contexto completo en el que se realizan las mismas.

En el caso específico del mensaje que se está poniendo en análisis, me parece que el contexto que origina la presentación de ese paquete de reformas cuenta, en principio el Presidente con esa facultad, no hay una prohibición de no presentar reformas en alguna temporalidad por las campañas o algo así, es una facultad que tiene.

Y entonces me parece que el discurso se centra justo en ese ejercicio que tiene como funcionario el Ejecutivo.

Y el mensaje no hace menciones directas de partidos políticos, no habla de coaliciones, de candidaturas, de ninguna...

**Sigue 6ª. Parte**

**Inicia 6ª. Parte**

...el mensaje, pues no hace menciones directas de partidos políticos, no habla de coaliciones, de candidaturas, de ninguna, ni de su partido ni de otros. Se habla, me parece, pues de temas en general, de lo revisado, yo veo que se está hablando de temas de interés general, de carácter informativo que tiene que con las iniciativas de reforma que se están presentando y se señala ahí un contexto general, histórico del país.

Entonces, con eso a mí me parece que el discurso sí se enmarca dentro de este derecho, pues legítimo de expresarse, vuelvo a señalar, cuenta con esta facultad constitucional de presentar propuestas de reforma en cualquier momento y pues también de abordar temas de interés público en general.

Entonces, me parece que en sede cautelar yo no podría considerarlo como un acto anticipado de campaña, ni tampoco de otra índole. De lo que he revisado no tiene contenido electoral.

Entonces, en ese sentido, yo después de analizarlo y revisarlo, pues no acompañaría el proyecto en sus términos y, por lo tanto, pues anunciaría mi voto en contra del mismo.

Es cuanto, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejera Rita Bell.

¿Alguna otra intervención?

A ver, yo voy a tomar el uso de la voz para señalar. Yo estoy de acuerdo con el análisis que formula la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, este asunto tiene una historia y justamente la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral había propuesto un desechamiento haciendo un análisis respecto de este asunto en el que la materia de impugnación tiene que ver con el evento realizado el 5 de febrero y lo que se presentó ahí en torno a lo que es las reformas propuestas desde el Ejecutivo Federal para una reforma constitucional.

Este análisis que hoy nos propone la consejera Rita Bell, pues fue la base fundamental por la que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tiene un principio, había propuesto el desechamiento de esta queja.

Sin embargo, este asunto fue impugnado y a partir de esa impugnación, del desechamiento lo que la Sala Superior hizo un pronunciamiento para revocar el acuerdo impugnado, el de desechamiento y en esa sesión, algo...

**Sigue 7ª. Parte**  
**Inicia 7ª. Parte**

...el acuerdo impugnado, el de desechamiento y en esa sesión, algo que dice la Sala Superior, como uno de los argumentos es que, en la queja se identificaron posibles conductas antijurídicas que actualizaban las manifestaciones denunciadas.

En este contexto era, pues evidentemente el deber de neutralidad del Presidente de la República y toda las y los servidores públicos, así como de imparcialidad en el uso de los recursos.

En esa sentencia, el Tribunal advierte, pues en la queja identificaron diversas conductas antijurídicas que, se actualizaban con las manifestaciones que se expresaron en ese evento.

Y el contexto y la exigencia de la prudencia discursiva del servidor público, según la Sala Superior, este enfoque no lo tuvo la Unidad Técnica al momento de analizar la queja y determinar el desechamiento y señalar que, pues estas opiniones vertidas en este evento estaban aparentemente amparadas bajo la libertad de expresión del Presidente de la República.

Y hay algo muy significativo que el Tribunal señala, dice, o sea: “no advirtió esto y por el contrario, la sola lectura de las expresiones”, dice “que permiten advertir que el Presidente de la República, pues sí realizó manifestaciones en las que hizo referencia tanto a la preferencia de su proyecto, político, encabezado por él y en el que, claramente identifica, pues a la oposición a su gobierno, la prevalencia y la continuidad de su proyecto de transformación y que señala, pues a las fuerzas políticas, las identifica en las declaraciones que hace en este evento y que identifica, precisamente, el movimiento de transformación y requiere el apoyo de la gente para este movimiento, para que pueda ser exitoso”.

En Grosso modo, esa es una de las razones por las que el Tribunal revoca este desechamiento.

Cuando yo analizo estos temas, evidentemente, pues de un análisis preliminar, llego a una conclusión a como la que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y es así, porque efectivamente, es que lo hemos repetido, el artículo 134 lo que busca es la equidad en los procesos electorales...

**Sigue 8ª. Parte**  
**Inicia 8ª. Parte**

... es que lo que hemos repetido, el artículo 134 lo que busca es la equidad en los procesos electorales y lo que está aquí planteado es el deber de neutralidad y la imparcialidad en el uso de recursos por parte del Presidente de la República.

En esa medida sí encuentro estos contrastes de los que hablaba, de los que se hablan incluso en la sentencia, y hay algo relevante porque también en las transcripciones lo que podemos ver es que le dicen: "Bueno, ¿y por qué ahorita?" Y dice: "Pues porque están las elecciones".

O sea, sí encuentro este tema como nos lo vienen planteando y por eso estaré de acuerdo con la propuesta que nos formula el área, de dictar la medida cautelar y obviamente también con la aclaración que hace el Secretario, que fue presentada como una observación, justamente porque lo que tenemos aquí, la materia de impugnación son estas declaraciones manifestaciones que se realizaron el 5 de febrero en este contexto y en este evento tenía que ver con las reformas a la constitución en el marco o propuestas desde el gobierno en el marco de la celebración del aniversario de la Constitución.

En esa medida la materia sigue conservándose a pesar de que en las pruebas técnicas hay algunos links que quizá no se puedan ver, algunos sí los ven, otros no los ven, pero sí hay que precisar esto porque todavía nos sigue conduciendo a sitios donde el gobierno tiene el control y tiene el dominio.

En esa medida cabe perfectamente la medida cautelar que se está dictando para que puedan eliminarse esos contenidos.

De mi parte sería cuanto.

Y le voy a pedir al Secretario, que cuando haya estas participaciones si me paso me lo indique porque no puedo ver nada de nuestra sesión.

Pregunto si habrá alguna otra intervención.

Adelante, consejero Arturo, por favor.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Nada más, en obvio de repeticiones ya no voy a explicar los argumentos que ya se explican en el propio proyecto y que vertiste tú, consejera Claudia.

Yo sí estoy de acuerdo con la propuesta que se nos presenta y anuncio mi voto a favor.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejero Arturo.

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos, por favor, a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que se hicieron llegar por las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** En contra.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero...

**Sigue 9ª. Parte**

**Inicia 9ª. Parte**

... quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** En contra.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por mayoría de dos votos en favor y uno en contra.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido procedamos al desahogo del tercer asunto listado.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El tercer asunto es el relacionado con el procedimiento especial sancionador 285/2024, en el que una diputada federal denuncia a Luis Armando Córdova Díaz por conductas que a su juicio constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género por las manifestaciones vertidas en una conferencia de prensa en la que dio a conocer que había presentado denuncias penales en su contra, lo que daña su dignidad e imagen como mujer, como otrora presidenta municipal y ahora como diputada federal.

De igual manera, denuncia la supuesta distribución de publicidad en el centro del municipio en el que habita en Jalisco, en la que se aprecia información relacionada con lo expuesto en la conferencia de prensa citada; por lo que solicita el dictado de medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva para que el denunciado se abstenga de realizar *unas* similares o idénticas manifestaciones a las denunciadas.

Al respecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar solicitada en razón de que desde una óptica preliminar esta autoridad no advierte que los hechos denunciados se dirijan a la denunciante por su condición de mujer; es decir, los mismos constituyen violencia política en razón de género, ni que constituyan invisibilidad de la quejosa respecto de sus atribuciones, condiciones o facultades propias individuales para actuar y ejercer sus derechos político-electorales en su condición de mujer legisladora.

Por lo que no resulta factible dictar una medida cautelar en su modalidad de tutela preventiva como la solicitada.

En este caso, se recibieron observaciones de forma de las consejerías integrantes de esta Comisión, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

Consejera Claudia Zavala, creo que se desconectó.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor. Estoy aquí. ¿Sí me oyen?

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Gracias, sí. Muchas gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto...

**Sigue 10ª. Parte**

**Inicia 10ª. Parte**

...el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El cuarto asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 496/2024 en el que el Partido Acción Nacional denunció al gobernador de Tamaulipas, Américo Villareal Anaya, esencialmente derivado de que, a su decir, ha realizado publicaciones en su perfil verificado de Facebook que contienen expresiones que destacan cualidades de Claudia Sheinbaum Pardo, así como aspectos de su asistencia a eventos proselitistas de la hoy candidata presidencial, con lo cual, a juicio del inconforme, dicho servidor público rompe con los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral en curso.

A partir de lo anterior, el partido inconforme solicitó, como medida cautelar, suspender la difusión de las publicaciones controvertidas y en vía de tutela preventiva ordenar al titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas se abstenga de

realizar manifestaciones que puedan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

Así, se propone declarar procedente la medida cautelar solicitada, atento a que bajo la apariencia del buen derecho, las afirmaciones del gobernador de Tamaulipas hechas en las publicaciones denunciadas, respecto a que Claudia Sheinbaum Pardo refieren la continuidad de la Cuarta Transformación y que su candidata es la mejor representante para México por sus cualidades y virtudes, que ella es lo que el país merece y que es la persona idónea para continuar lo emprendido por el Presidente de la República.

En sede cautelar se advierte, podría generar un desequilibrio en la equidad en los procesos electorales dado el nivel del servidor público de que se trata.

Ahora bien, respecto de la solicitud de medidas cautelares en la modalidad de tutela preventiva, se considera improcedente, pues versa sobre hechos futuros de realización incierta.

En el caso, se recibieron observaciones también de las tres consejerías de esta Comisión, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, tomando en consideración las observaciones.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El siguiente asunto es el número 5, relativo al procedimiento especial sancionador 518/2024 en el que el Partido Revolucionario Institucional, ante el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, denunció...

**Sigue 11ª. Parte**

**Inicia 11ª. Parte**

...en el que el Partido Revolucionario Institucional ante el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz denunció a Florencia Cruz Fernández, en su calidad de Magistrada de la Segunda Sala del Poder Judicial del estado de Veracruz por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, uso de recursos públicos y promoción personalizada en favor de Claudia Sheinbaum Pardo.

Remitida la queja a esta instancia federal se analizó y se obtiene que, derivado de su..., disculpe. Ah.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** No, no, perdón.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Se obtiene que la materia de la queja es derivado de su asistencia al evento celebrado el 27 de agosto de 2023 en el Velódromo Internacional de la Ciudad de Xalapa en apoyo a Claudia Sheinbaum Pardo y su posterior difusión en la red social Facebook, así como por la difusión de diversas fotografías en las que se observa a la denunciada en las instalaciones del Centro de Convenciones de Boca del Río asistiendo a un evento de Claudia Sheinbaum Pardo, quien era en ese momento precandidata a la Presidencia de la República.

Por lo anterior, se solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se ordene el retiro de las ligas electrónicas del perfil de la denunciada, en la red social Facebook y en su vertiente de tutela preventiva que se ordene a la denunciada deje de promocionar su imagen en favor de Claudia Sheinbaum Pardo.

En el proyecto, se propone declarar la improcedencia de la medida cautelar, toda vez que, aun cuando al momento en que se recibió la denuncia se constató la

existencia de las publicaciones, a partir del resultado del acta circunstanciada del pasado 9 de abril, se obtuvo que las publicaciones de las que se solicita el retiro ya no se encontraban vigentes, por tal motivo, se considera que se trata de hechos consumados.

Por cuanto hace a la tutela preventiva, se propone declarar la improcedencia, toda vez que se trata de hechos futuros, de realización incierta, sobre los cuales no es posible el dictado de medida cautelar.

En el caso, Presidenta, se recibieron observaciones de las tres consejerías y destaco una de ellas en el sentido de que, se establezca un recordatorio a la servidora pública denunciada, toda vez que, como ha razonado en anteriores ocasiones esta comisión, se constató la existencia de las publicaciones, a pesar de que, actualmente ya no se encuentran visibles y por tanto, se declararon consumados, reiterar, en todo caso, el recordatorio de apegarse a las normas constitucionales y legales en su actuar, como servidora pública.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, está a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada con las observaciones presentadas.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que se hicieron llegar por las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por...

**Sigue 12ª. Parte**

**Inicia 12ª. Parte**

... Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que se hicieron llegar por las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El siguiente asunto es el número 6, relativo al procedimiento especial sancionador 551/2024, en el que el Partido de la Revolución Democrática denunció a Claudia Sheinbaum Pardo y a Morena por la difusión de sendos videos correspondientes a eventos de campaña de los denunciados, celebrados el 31 de marzo de 2024, a través de sus canales verificados de YouTube, materiales en los que se observa la imagen de personas presuntamente menores de edad plenamente identificables, vulnerando con ello a decir del quejoso el interés superior de la niñez.

En ese sentido, se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares al estar frente a hechos consumados de manera irreparable puesto que aún cuando en su momento la Unidad de lo Contencioso Electoral certificó la existencia y contenido de las publicaciones objetadas, en las que se observan personas que por sus rasgos fisionómicos podrían ser menores de edad, lo cierto es que al momento de dictar la presente determinación tales publicaciones fueron eliminadas, por lo que estamos en presencia de actos consumados.

De la misma forma se propone considerar improcedente la medida cautelar en vertiente de tutela preventiva en razón de que esta comisión mediante acuerdo 98/2024 emitió pronunciamiento cautelar en ese mismo sentido respecto al uso de imagen de personas menores de edad en propaganda política-electoral.

Se recibieron en este caso observaciones de forma de las tres consejerías, consejera Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha formulado.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, Licenciado.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 564/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció la presunta vulneración al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política Federal, así como de los principios de imparcialidad...

**Sigue 13ª. Parte**

**Inicia 13ª. Parte**

... al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política Federal, así como de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda atribuible a Salomón Jara Cruz, gobernador de Oaxaca y a Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a la Presidencia de la República por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” por el beneficio indirecto de las conductas denunciadas, así como por *culpa in vigilando* de los partidos integrantes de la coalición aludida, derivado todo lo anterior, de la difusión de diversas publicaciones en las redes sociales del servidor público denunciado en las que a juicio del denunciante se promueve y promociona a Claudia Sheinbaum Pardo.

El quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que suspenda la difusión de las publicaciones denunciadas y se ordene a los denunciados no repetir la conducta.

Al respecto, en el proyecto en su consideración se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares y, en consecuencia, se debe ordenar la eliminación de las publicaciones denunciadas, toda vez que de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, Salomón Jara Cruz, en su carácter de gobernador de Oaxaca, ha publicado mensajes en su perfil de Facebook de las que preliminarmente se advierte una posible transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad en los términos previstos en el artículo 134 constitucional.

Por otra parte, se propone la improcedencia de la medida cautelar en vertiente de tutela preventiva, pues versa sobre hechos futuros de realización incierta.

En el caso, se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías y doy cuenta a esta Comisión que el día de ayer en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se recibió un escrito de la oficina del gobierno del estado de Oaxaca en el que informa de la eliminación de las ocho publicaciones que en el proyecto se propone declarar procedente la tutela, circunstancia que esta Unidad Técnica ha verificado y certificó que efectivamente las publicaciones ya no son visibles y, por tanto, ya no procede en nuestra consideración el declarar procedente la cautelar, por lo que se propone a esta Comisión cambiar el sentido del proyecto de medida cautelar procedente a improcedente por hechos consumados.

Y como en otros criterios que ha emitido esta Comisión, hacer un atento recordatorio al servidor público para ajustar su conducta al marco constitucional y legal en su tarea de servidor público.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración, tomando en cuenta la documental que nos dado cuenta y el cambio de sentido que tendríamos que dar al propio proyecto, el cual anuncio desde esta intervención yo estaría de acuerdo...

**Sigue 14ª. Parte**  
**Inicia 14ª. Parte**

... cambio de sentido que tendríamos que dar al propio proyecto, el cual anuncio desde esta intervención, que yo estaría de acuerdo. No es la primera vez que le sucede a esta Comisión lo que nos están planteando aquí. No obstante, siendo así, siguiendo también nuestros propios criterios, me parecería que lo prudente sería seguir el esquema, si bien hay actos consumados, pues toda vez que el área lo

había identificado, se había, se constató la existencia, cabe el recordatorio que nosotros hacemos a todas y todos los servidores públicos.

En esta sesión hemos conocido de dos servidores públicos en el gobierno, pero también de una servidora pública en un Tribunal. En esta medida, me parece que el recordatorio de los límites, las prohibiciones y las exigencias constitucionales, pues cabe para todos estos asuntos.

De mi parte, yo estaría de acuerdo con este cambio, pero también siguiendo el esquema argumentativo que en otros asuntos ha tenido la Comisión de Quejas.

De mi parte sería cuanto. No si haya alguna otra intervención.

Si me ayudan mis colegas o el Secretario para saber si están de acuerdo con este cambio.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Sí, Presidenta.

Nada más para afirmar que yo estoy de acuerdo con el cambio.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, consejero.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** En los mismos términos, Presidenta, también estoy de acuerdo con el cambio.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejera Rita.

En esa virtud, procedemos a la votación.

Por favor, Licenciado Hugo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto. Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto cambiando el sentido de procedente a improcedente por hechos consumados, dada la invisibilidad de las publicaciones materia del pronunciamiento y agregando también el recordatorio al servidor público denunciado, en los términos anotados en la intervención de la consejera Presidenta, conservando además las modificaciones de forma que resultaran procedentes.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con el cambio del sentido, el agregado del recordatorio al servidor público y las observaciones presentadas por las consejerías por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 571/2024 en el que el Partido de la Revolución Democrática denunció al partido político Morena la supuesta...

**Sigue 15ª. Parte**

**Inicia 15ª. Parte**

...en el que el Partido de la Revolución Democrática denunció al Partido político Morena, la supuesta coacción del voto y uso indebido de programas sociales por parte de Mario Martín Delgado Carrillo, presidente nacional de Morena, así como del Partido político Morena, en esencia, porque el 5 de abril de 2024 en la cuenta de la red social X, a nombre de Mario Delgado se publicó contenido en el que, a juicio del denunciante se emiten expresiones que pretenden coaccionar el voto de la ciudadanía en un presunto uso indebido de programas sociales.

Por lo anterior, se solicitó el dictado de medidas cautelares para que ordene al partido denunciado de inmediato elimine el video. Así mismo, medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de las medidas en razón de que, de un análisis preliminar, se considera que se trata de una opinión de Mario Martín Delgado Carrillo, presidente de Morena sobre la aprobación y votación de las reformas para el establecimiento constitucional de los programas sociales, lo cual pretende sustentar con diversa información que se visualiza en el video contenido en la publicación denunciada, así como lo que a su juicio se requiere para continuar con los programas sociales.

En ese sentido, si bien en la publicación denunciada se hace mención a diversos programas sociales, lo cierto es que, en sede cautelar no se advierte que estas expresiones, por lo menos de manera preliminar pudieran constituir una coacción a la ciudadanía en los términos planteados por el denunciante.

Asimismo, se propone la improcedencia de la medida cautelar en vertiente de tutela preventiva, pues dicha solicitud versa sobre hechos futuros de realización incierta.

En este caso, se recibieron observaciones de las tres consejerías integrantes de esta comisión, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Yo voy a tomar el uso de la voz en este asunto para decir que no acompaño la propuesta que nos formulan.

A ver ¿qué tenemos sobre la mesa como parte del contenido denunciado? Pues, tenemos una información por parte del presidente del partido político Morena en su red social X en las que señala que “la derecha con mucha hipocresía, diciendo que no se van a acabar los programas sociales pase lo que pase”, dice la información.

“Primero, yo quiero decir que sí están en riesgo los programas sociales, si no logramos la mayoría, si no logramos el plan C, ¿cómo votó el PRI y el PAN el 10 de marzo de 2020? La reforma constitucional refiere lo que dice el artículo 4, dice: “La reforma constitucional para establecer el derecho a la pensión para los adultos mayores, las becas para los niños...”

### **Sigue 16<sup>a</sup>. Parte** **Inicia 16<sup>a</sup>. Parte**

... artículo 4, dice: “La reforma constitucional para establecer el derecho a la pensión para los adultos mayores, las becas para los niños, las niñas, los jóvenes, los apoyos para las personas con discapacidad, esta es la votación del artículo 4 constitucional. Y dice cuáles fueron los votos de Morena, cuáles fueron los votos de cada uno de los partidos y dice y en contra del PAN. Ahí está, aunque ya son un derecho constitucional cada año se les tiene que asignar presupuesto a los programas sociales y ahí es donde la derecha y el PRI votan en contra. Por eso es importante que gane Claudia Sheinbaum la Presidencia, pero también que ganemos la mayoría en el Congreso para seguir defendiendo los derechos sociales que sí están en riesgo si no tenemos la mayoría”. Esto es un extracto de lo que podemos ver como parte de la materia de impugnación.

Y me parece relevante la discusión que se dio ayer en torno a este tipo de temas y lo que plantea el Partido de la Revolución Democrática en su queja. El partido lo

que dice que al afirmar que si no se vota por Morena y se aprueba el plan C, se coacciona la libre e informada decisión de los ciudadanos en la emisión de su voto, porque se condiciona la entrega y la continuidad de los programas sociales, y que con eso se está generando una coacción al voto porque se pide votar por una opción política para garantizar la continuidad de los programas sociales.

Y aquí es donde quiero referirme, porque, efectivamente, las fuerzas políticas han votado de forma diferente tanto en presupuestos, como en las reformas legales que hay, pero no necesariamente estas votaciones tienen que ver porque estén en desacuerdo en la cobertura y en la garantía de los programas sociales que en una reciente reforma se especularon en el artículo 4º constitucional. Esos son derechos.

Los programas sociales ya son políticas públicas que se definen presupuestalmente por el Legislativo, la asignación presupuestal que se les va a dar, pero la continuidad de los programas sociales no tiene que ver con esas definiciones como nos los plantean aquí y los votos en contra. Una cuestión es que, por ejemplo, se haya votado en contra la asignación presupuestal de diferentes ejercicios fiscales, pero porque había varios temas inmersos en ellos; y me parece que los partidos políticos, sobre todo en este tema, donde hay una Ley de Desarrollo Social que...

**Sigue 17ª. Parte**  
**Inicia 17ª. Parte**

... políticos sobre todo en este tema, donde hay una Ley de Desarrollo Social que impide la apropiación de los programas sociales para las fuerzas políticas, porque son derechos que se solventan con los recursos públicos y la asignación de los recursos públicos, tiene que cobrar un sentido en esta parte de posicionamiento para el voto informado, porque de otra forma estamos malinformando al electorado respecto de un tema tan importante como tiene que ver la garantía de los derechos que están establecidos en la Constitución.

De esta forma, me parece que en la discusión pública se tiene que poner a consideración, se puede colocar la información de lo que ha hecho una fuerza política, de cómo ha garantizado estos derechos en esta etapa de gobierno, pero lo que no creo que se valga de frente a la ciudadanía es decir que si una fuerza política no gana de eso dependerá la continuidad o no de programas sociales. Y esto lo veo en esta parte de la información.

De ahí que yo considero que, sobre todo un presidente de una fuerza política, de la fuerza política en el gobierno, tiene que dar una información muy cierta respecto de lo que es el proceso de las políticas públicas para garantizar los derechos constitucionales que se encuentran en el artículo 4º que tiene que ver con los programas sociales.

No se vale decirle a la población que si una fuerza política distinta entra al gobierno no habrá continuidad de este tipo de políticas públicas que garantizan derechos en nuestra Constitución.

Me parece que los partidos políticos tienen una alta responsabilidad de informar debidamente a los votantes, a las votantes, para que con esa información puedan valorar, y puedan valorar cómo se ha garantizado en los diferentes gobiernos y en este gobierno esos derechos constitucionales reconocidos.

De ahí que yo me apartaría de la propuesta formulada por la Unidad Técnica porque me parece que este ha sido un tema, igual que lo que hemos resuelto respecto de los servidores públicos, el deber de neutralidad, el deber de imparcialidad...

**Sigue 18ª. Parte**  
**Inicia 18ª. Parte**

...lo que hemos resuelto respecto de los servidores públicos el deber de neutralidad, el deber de imparcialidad, este también ha sido un tema de reclamo y tenemos una cobertura legal muy específica.

Primero. Derechos reconocidos en la Constitución.

Segundo. Una ley que regula que específicamente no puede haber una apropiación de continuidad o de garantía de esos derechos por parte de las fuerzas políticas con efectos electorales porque este es el tema para el marco legal que nos rige y, en este caso, yo sí encuentro este tipo de apropiación con fines electorales al decir que la continuidad de los programas sociales dependerá de la fuerza política que llegue al gobierno.

En esta medida, pues me apartaría de la propuesta que se nos ha formulado por parte del área técnica.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención en esta primera ronda.

No escucho a mis colegas.

Adelante, consejera.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Me permite.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Sí, claro que sí, consejera Rita.

Adelante, por favor.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Para manifestar, he escuchado con atención sus argumentos y pues por ello creo que es importante señalar que de lo analizado, de la propuesta que hace la propia unidad, pues me parece que el

análisis conduce al resultado adecuado, se ha señalado que aunque se haga referencia en este discurso a programas sociales por parte de un dirigente nacional, pues no necesariamente se constituye la forma en la que se dirige el mensaje a un hecho de coacción del voto, no hay como esta amenaza a la ciudadanía en los términos en los que se denuncia.

Y, bueno, pues también recordemos que ya hay jurisprudencia que ha señalado que los partidos políticos pueden utilizar información que deriva de programas sociales y en el ejercicio del derecho que les concede la legislación para realizar propaganda política electoral como parte del debate público y en ese sentido, bueno, pues me parece que esa es como la parte que señale y resalta este proyecto y, bueno, pues por tanto, resuelve la forma en que (**Fallas de transmisión**) lo hace, por lo tanto, yo del análisis y de la revisión que he hecho al proyecto, coincido con el argumento y, por tanto, estaría acompañando este proyecto.

Es cuanto, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejera Rita.

¿Alguna otra intervención en esta primera...

**Sigue 19ª. Parte**

**Inicia 19ª. Parte**

...importante, por eso yo estaría acompañando este proyecto.

Es cuanto, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejera Rita.

¿Alguna otra intervención en esta primera ronda?

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Sí, consejera Presidenta, por favor.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Adelante, por favor.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Yo también coincido con el proyecto que se nos hace en esta ocasión.

Me parece que el hecho de que, el dirigente nacional haya hecho una referencia a la posibilidad de que los programas sociales estuvieran en riesgo en un hecho futuro, no implica condicionarlos, porque finalmente lo que está haciendo no, es decir: "si nosotros no ganamos, nosotros, o si no votas por nosotros, nosotros te quitamos los programas".

Lo que está haciendo es un juicio realmente, un juicio digamos que puede ser o falso o verdadero sobre un hecho futuro de realización incierta relativo a una posible conducta, quizás de un tercero, algo que, además, pues no queda claro; o sea, no hay un condicionamiento directo porque la, en todo caso, la aparente amenaza no depende de sí misma, en este sentido, del partido político, pues.

Entonces, en este sentido, me parece que más que una coacción al voto, lo que constituye es un juicio sobre lo que este dirigente considera que podría ser el comportamiento de la oposición y no necesariamente un condicionamiento de la votación o del sentido del voto o de la entrega de los programas sociales a cambio de un voto en un sentido determinado por parte de aquello que sí está, digamos, en su poder y que podría ser, eso sí, constituir una afectación directa a la voluntad del elector.

En este sentido, pues comparto la propuesta que nos hace la Unidad Técnica y anunciaré mi voto a favor.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejero Arturo.

En segunda ronda ¿alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor, Licenciado Hugo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto, Presidenta. Con mucho gusto.

Se consulta las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** En contra.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta,

Le informo que fue aprobado el proyecto por mayoría, con las observaciones, con dos votos en favor y uno en contra.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido, por favor, procedamos al desahogo del siguiente asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 586/2024 en el que el Partido Revolucionario Institucional denunció a Morena por el presunto uso indebido de la pauta derivado de la difusión de los promocionales “DIP Mixto CS...”

**Sigue 20ª. Parte**  
**Inicia 20ª. Parte**

... por el presunto uso indebido de la pauta derivado de la difusión de los promocionales “DIP Mixto CS VS” y “DIP Mujeres CS V2”, en sus versiones de radio y televisión en los que se emite la frase: Los únicos que podemos garantizar los programas sociales como derechos somos quienes representamos a la Cuarta Transformación. Lo que a juicio del quejoso se trata de información errónea e imprecisa, falaz, dolosa y falsa, y contraria a la constitución con la que se pretende confundir, coaccionar y/o presionar a la ciudadanía.

Al respecto, se propone declarar la improcedencia de la adopción de la medida cautelar porque bajo la apariencia del buen derecho se considera que la manifestación de la que se duele el quejoso se encuentra parada en el ejercicio de la libertad de expresión al constituir una opinión o inferencia del emisor del mensaje en el sentido de quiénes son los que pueden continuar con los programas sociales y quiénes votaron o no quieren que estos continúen, cuestión que en sede cautelar no se advierte de qué forma o manera esas expresiones pudieran constituir una coacción o que se trate de una información contraria a la Constitución Federal.

Se recibieron en el caso, Presidenta, observaciones de forma de las tres consejerías y doy cuenta adicionalmente que una vez circulado el proyecto se presentó una nueva queja, ésta suscrita por el Partido de la Revolución Democrática, en el que denuncia el mismo material y fundamentalmente con los mismos argumentos. Esta queja fue recibida, registrada con el número 593 del 2024 y fue acumulada al expediente en el que estamos actuando y en el que se hace la propuesta de la medida cautelar improcedente.

Por lo que se sugieren, atentamente a esta comisión, que se realice un engrose del proyecto a fin de incorporar en antecedentes estas circunstancias de la nueva queja y la acumulación sin que cambie el sentido del proyecto tal como se ha presentado.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que ha sido formulada.

Yo voy a tomar el uso de la voz en una línea argumentativa similar a la del asunto anterior, y me parece que este tipo de información que tenemos aquí en este asunto pues tiene que ver mucho con cómo informamos en una campaña, cómo informamos a la ciudadanía respecto de los programas sociales.

A mí me parece que los únicos que pueden garantizar los programas sociales como derechos no son solo los partidos políticos que están unidos en un proyecto de la cuarta transformación, porque esos son derechos ya que están en la Constitución...

**Sigue 21ª. Parte**  
**Inicia 21ª. Parte**

... solo los partidos políticos que están unidos en un proyecto de la cuarta transformación, porque esos son derechos ya que están en la Constitución y la garantía de los derechos constitucionales tiene que ver con otros factores y obligaciones de órganos de gobierno y precisamente también del Poder Legislativo.

En esa medida me parece que este tipo de comunicación confunde también a la ciudadanía respecto de esta contienda electoral, porque a mí me parece que manejar el uso de los programas sociales con una comunicación en la que solo unos partidos políticos la van a garantizar no es adecuado en esta contienda electoral; porque esos ya son derechos que existen y esos derechos que existen todas las autoridades del Estado mexicano estamos obligados a garantizarlo.

Y si bien es cierto que la Sala Superior ha señalado que los partidos políticos en su comunicación política pueden utilizar la información que deriva de los programas sociales, esto es porque en algún momento se dijo que traer los programas sociales no se valía porque son políticas públicas del Estado mexicano para garantizar derechos de la ciudadanía.

Una cosa es utilizar la información que deriva de los programas sociales, hacer gala de lo que se logró con esas políticas públicas que el gobierno aplicó, a darle un efecto electoral a los programas sociales y descalificar a las fuerzas políticas en su implementación a pesar de que ya son derechos adquiridos y constitucionalmente reconocidos para la población en México, para la población no solo la ciudadanía, sino para diferentes grupos, particularmente algunos en situación de discriminación.

En esa medida, tampoco comparto la propuesta del proyecto porque me parece que trae a colación una tesis que es la de propaganda política-electoral, la inclusión de programas de gobierno en los mensajes de los partidos políticos no transgrede la normativa electoral, pero no se hace cargo del tema planteado en esta denuncia a partir de la cual lo que se está señalando es esta desventaja que se genera al decir

que solo una fuerza política puede dar garantía a los derechos reconocidos en el artículo 4º constitucional.

A mí me parece que la tesis lo que dice es que da la información de los logros que tuviste con los programas como gobierno...

**Sigue 22ª parte**  
**Inicia 22ª. Parte**

... da la información de los logros que tuviste con los programas como gobierno como parte del ejercicio de información frente a la ciudadanía para que puedas presentarla y lograr captar votantes.

En esa medida, pues también me separaría de la propuesta formulada en este proyecto.

De mi parte sería cuanto, colegas.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

No escucho más intervenciones.

Entonces, pregunto en segunda ronda si hay alguna intervención.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Presidenta, igual, si me permite.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Adelante, por favor.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Muchas gracias, pues sí, creo que los argumentos serían igual, al igual que como lo ha expresado la Presidenta de la Comisión en relación al sentido de su voto, pues igual, yo también aquí también señalaría que del análisis del proyecto y en los términos en que se propone, me parece que el análisis que hace la unidad es adecuado, pues por los mismos argumentos, porque el programa no está, el programa, la promoción no está en sí haciendo como esta coacción, sino, bueno, pues igual me parece que está en esta línea discursiva de, pues como lo ha señalado jurisprudencia, usar información sobre los programas y, bueno, pues ponerlo ahí me parece como parte de una estrategia que también puede ser usada por parte de los demás partidos que deseen contrarrestar esta información.

Entonces, me parece que se pone en este sentido como parte de la publicidad y que, esto pues no limita a que los demás partidos refuten o hagan sus propias propuestas en relación a los programas sociales.

En ese sentido, pues yo veo que el análisis que hace la unidad es el adecuado y en tanto, estaré acompañando el proyecto.

Es cuanto, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejera Rita.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones. En segunda ronda, ¿alguna intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

Por favor, Licenciado Hugo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones y la adecuación en antecedentes que se expresó.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

No la escuchamos, consejera Rita Bell.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Yo en contra.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Gracias.

Consejera, le informo que fue...

**Sigue 23<sup>a</sup>. Parte**

**Inicia 23<sup>a</sup>. Parte**

... **La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Yo en contra.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y la adecuación de antecedentes por mayoría de dos votos a favor y uno en contra.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

El siguiente asunto es el procedimiento especial sancionador 579/2024 en el que una candidata al Senado de la República denuncia diversos usuarios de la red social X por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio, derivado de publicaciones que denigran y descalifican su desempeño político basándose en estereotipos de género, buscando la cosificación y sexualización de la calidad de mujer desempeñando la candidatura y su trayectoria mediante la cual accedió a la misma.

Asimismo, señala la denunciante que las manifestaciones tienen el objetivo de menoscabar su imagen pública y anular sus derechos desacreditando su trabajo como actual candidata, ejerciendo violencia simbólica y sexual, pues reproducen estereotipos de género y refuerzan la idea de una relación de dominio o sumisión de un hombre hacia una mujer e incorpora la violencia sexual, a través de dañar su sexualidad, al afirmar que obtuvo su candidatura a través de vínculos de ese tipo con un dirigente partidario.

En el proyecto, se propone declarar procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas, pues del contenido de la publicación denunciada se desprende, bajo la óptica cautelar que podían actualizarse violencia política contra la quejosa en razón de género por la ejecución de violencia sexual simbólica y psicológica, toda vez que el material denunciado contiene expresiones y/o comentarios ofensivos en su contra con connotación sexual que refuerzan estereotipos de género, puesto que se intenta nulificar su trayectoria, su cargo y capacidad para contender por el mismo, transgrediendo el libre ejercicio de su derecho político-electoral en la vertiente de participación política.

De ahí que se proponga retirar las publicaciones denunciadas.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías en este caso y destaco una observación de la consejera Rita Bell López, a fin de abundar en la argumentación relacionada con la violencia política, psicológica y simbólica.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias.

Gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración con las propuestas señaladas.

Procedemos a la votación, Licenciado Hugo, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta comisión...

**Sigue 24ª. Parte**

**Inicia 24ª. Parte**

... Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** ¿Licenciado Hugo?

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Sí.

Consejera Rita Bell López. Perdón.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del último asunto listado, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

El último asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 594/2024, en el que el Partido Movimiento Ciudadano denunció actos violatorios en materia de propaganda electoral y el presunto uso indebido de la pauta atribuible a José Pedro Kumamoto Aguilar, partido político Futuro y a la coalición "Sigamos Haciendo Historia", en Jalisco, derivado de la difusión del spot denominado Por un Mejor Zapopan, folio RA01351-24, para radio, ya que desde la perspectiva del quejoso el

contenido del spot incumple las reglas de difusión de propaganda no referir el cargo que contiene el candidato que se promueve y el partido que lo postula, además de que no se identifica al partido que pagó el promocional al referirlo sólo como El Arbolito.

El quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que se ordene la suspensión del spot denunciado.

Al respecto, se propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar porque no se advierte la identificación clara y evidente del partido político responsable del pagado al referirlo como El Arbolito y no Partido Futuro, que es quien lo pagó.

En el caso se recibieron observaciones de las tres consejerías de esta comisión, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido presentado.

Si no hay intervenciones procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Como era nuestro último asunto listado, estamos en condiciones de dar por concluida esta sesión, siendo las 10 de la mañana con 13 minutos del 12 de abril del año 2024.

Colegas, muchas gracias por el trabajo colectivo, a sus asesoras y asesores, así como al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; por supuesto a usted, Hugo, y a todas las personas que tienen el interés de seguir los trabajos de esta comisión.

Que tengan todas y todos muy buen día.

**Conclusión de la sesión.**